

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de enero de 1991.-

Vistas estas actuaciones por las cuales tramita el pago de las facturas nros. 25717 y 25718 presentadas por la firma "Zubdesa S.A.C.I.", por servicios adicionales correspondientes a diferencias abonadas por planillas complementarias, no amparados en la Orden de Compra nº 16/90; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

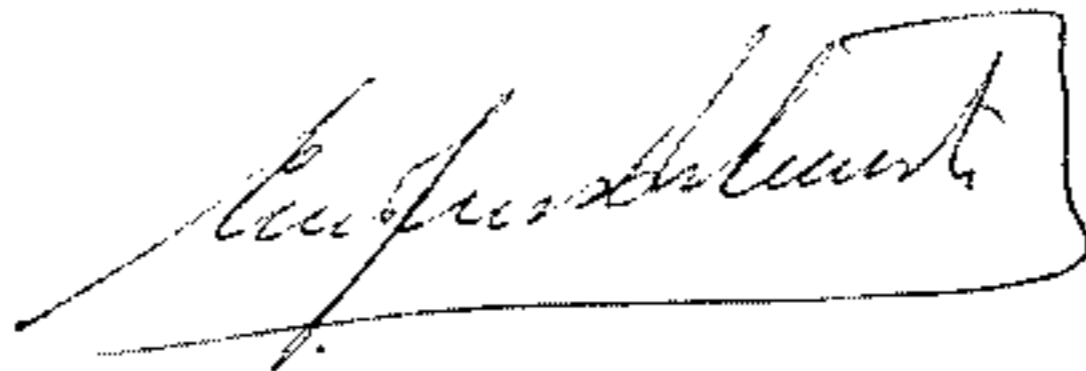
SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "ZUBDESA S.A.C.I." la suma de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (A 141.941.857.-), por los motivos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Valor Fijo por viajes.....A	6.096.000.-
Mayores Costos.....A	48.008.438.-
1,85 % del monto transportado.....A	<u>87.837.419.-</u>
TOTAL	A 141.941.857.-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI